



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las catorce horas con doce minutos del tres de marzo del dos mil veintiuno.

El diecisiete de febrero del dos mil veintiuno, se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP 16-2021**, en la que requieren:

1. Listado con fechas de los permisos personales por cualquier motivo solicitado por Claudia Liduvina Escobar en octubre, noviembre, diciembre 2020 y enero 2021 y copias de los permisos presentados a la autoridad competente. Además, detallar si estos han coincidido con programaciones de audiencias orales.

2. Listado de las suplencias con fechas de la señora Daniela Huevo de Claros en audiencia o reuniones del Pleno, cuando ha cubierto a Claudia Liduvina Escobar.

TRAMITACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

II. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

III. La LAIP define en su Art. 6 letra “c” la información pública la cual es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

IV. Procedí a requerir la información solicitada a la Directora Ejecutiva y a la Responsable de Talento Humano para que recopilaran la información verificaran la documentación y comunicaran el estado en que se encuentra disponible.

Ambas servidoras públicas me entregaron respuesta con la información solicitada. Es importante aclarar que parte de dicha información contiene datos personales, no obstante, se ha elaborado la versión pública en virtud del Art. 30 de la LAIP. Favor ver los adjuntos en archivo **UAIP 16-2021. Actos de comunicación.**



Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 30, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 54 del Reglamento de la Ley,
RESUELVE:

ENTREGÚESE la información solicitada omitiendo datos personales.

NOTÍFIQUESE.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP

